



**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y
REVISIÓN DEL EJERCICIO
PRESUPUESTAL**

**Plan de Trabajo y Calendario de Sesiones
2021**

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	3
II.	ANTECEDENTES SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL	4
III.	MARCO LEGAL	6
IV.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO DE 2021	8
V.	CALENDARIO DE SESIONES 2021	10



2




I. PRESENTACIÓN

1. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, es un Organismo Público, dotado de autonomía y patrimonio propio, cuya misión es la de contribuir al desarrollo de la vida democrática del estado de Durango, basados en la mejora continua, garantizando el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía a través de la promoción de la cultura democrática y la organización de comicios locales en un marco de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, objetividad, transparencia y paridad de género.

2. Así mismo, la Visión que tenemos para el desarrollo de las actividades que por Ley tenemos encomendadas, se sustenta a partir de la garantía de ser un Organismo Público Electoral confiable, imparcial, transparente y profesional, que otorgue certeza a la sociedad, garantice los derechos político electorales de la ciudadanía y promueva eficazmente la cultura democrática en el Estado de Durango.

3. En ese sentido, uno de los objetivos que como Institución Pública tenemos trazados, es precisamente la aplicación responsable y racional de los recursos públicos que tenemos a nuestro cargo. Ello en virtud de la alta responsabilidad de servicio que tenemos encomendada, la cual, necesariamente debe traducirse en el desempeño profesional y en la responsable aplicación de recursos que provienen del erario público, puesto que con ello, se dignifica el servicio público ante la sociedad duranguense.

4. A partir de lo anterior, esta Comisión, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, considera prioritario, cumplir con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, el cual establece como facultades, entre otras, la de dar seguimiento a la planeación y supervisión del ejercicio presupuestal asignado para cada Ejercicio Fiscal, así como la revisión y emisión de recomendaciones periódicas a los estados financieros que la Dirección de Administración elabore en conjunto con la Secretaría Ejecutiva.

5. Es por ello, que en cumplimiento al artículo 22, numeral 1, fracción I, del citado Reglamento, esta Comisión presenta el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2021, el cual se encuentra trazado acorde con los programas y políticas establecidos en las disposiciones reglamentarias, así como en los Acuerdos que en su caso emita el Órgano Máximo de Dirección.



II. ANTECEDENTES SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL

1. A partir de un análisis de la normativa interna del Instituto, se advirtió la necesidad de emitir disposiciones reglamentarias que permitieran realizar dentro de un marco jurídico las actividades de las distintas comisiones, por ello, el 10 de diciembre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, emitió el Acuerdo Número dieciséis, mediante el cual aprobó el Reglamento de Comisiones de Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

2. De igual forma, el trece de noviembre de dos mil diecisiete, mediante el Acuerdo IEPC/CG44/2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó modificaciones y adiciones al Reglamento de Comisiones del propio Consejo, y entre otras fue, la modificación en el nombre de la Comisión de Glosa, Compras y Suministros y Revisión del Ejercicio Presupuestal, quedando con la denominación de Comisión de Seguimiento y Revisión del Ejercicio Presupuestal.

3. El veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, mediante Acuerdo IEPC/CG120/2018, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó la integración de las Comisiones Permanentes y una Comisión Temporal del propio Órgano Superior de Dirección. Es importante señalar, que en éste Acuerdo se determinó que la titular de la Dirección de Administración fungiría como Secretaria Técnica de la Comisión.

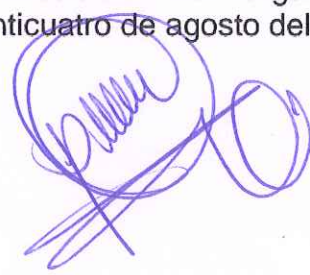
4. El veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, en Sesión Extraordinaria número treinta y siete, el Consejo General del Instituto, emitió el Acuerdo IEPC/CG119/2018, por el que se aprobaron las modificaciones y adiciones al Reglamento de Comisiones del propio Órgano Superior de Dirección del Instituto.

5. El cinco de abril de dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto emitió el Acuerdo IEPC/CG49/2019, mediante el cual se modifica la integración, entre otras, de la Comisión de Seguimiento y Revisión del Ejercicio Presupuestal.

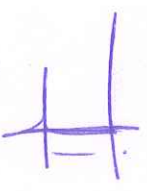
6. El cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto emitió el Acuerdo IEPC/CG114/2019, por el que se ratifica la rotación de las presidencias de las comisiones permanentes para el periodo 2019-2020, en ellas la Comisión de Seguimiento y Revisión del Ejercicio Presupuestal.

7. El veintiuno de agosto de dos mil veinte, mediante Acuerdo INE/CG194/2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó al Maestro en Derecho, Roberto Herrera Hernández, como Consejero Presidente del Órgano Superior de Dirección del Instituto, con efectos a partir del veinticuatro de agosto del mismo año.

1
MCS



M.



8. El veintinueve de octubre de dos mil veinte, en Sesión Ordinaria número veinte, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, realizada a través de la plataforma de comunicación Videoconferencia Telmex, emitió el Acuerdo IEPC/CG40/2020, por el que se aprueba el Dictamen emitido por la Comisión de Seguimiento y Revisión del Ejercicio Presupuestal que contiene el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Mínimo indispensable relativo al gasto ordinario, que ejercerá el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango y que contempla el importe que por concepto de financiamiento público recibirán los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas con registro o acreditación ante el propio Instituto, que será destinado a cubrir el gasto ordinario, específico y de campaña, y lo relativo a las candidaturas independientes y el derivado de la suscripción del Convenio General de Coordinación y Colaboración con el Instituto Nacional Electoral, para el año dos mil veintiuno.

9. El primero de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, llevó a cabo la Sesión Especial de Instalación, mediante la cual se declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Local 2020-2021.

10. El treinta de noviembre de dos mil veinte, en Sesión Ordinaria número cinco, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, realizada a través de la plataforma de comunicación Videoconferencia Telmex, emitió el Acuerdo IEPC/CG58/2020, mediante el cual se aprobó la modificación de la integración de dos comisiones y la ratificación de la rotación de las presidencias de las Comisiones Permanentes para el periodo 2020-2021, aprobadas por las comisiones del propio Órgano Superior de Dirección.

Por lo tanto, la Comisión de Seguimiento y Revisión del Ejercicio Presupuestal, quedó integrada de la siguiente manera:

Consejera/Consejero Electoral	Carácter
Lic. David Alonso Arámbula Quiñones	Presidente
Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez	Integrante
Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala	Integrante
Lic. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar	Secretaria

MCC

[Handwritten signature]

M.

[Handwritten signature]



El quince de diciembre de dos mil veinte, el H. Congreso del Estado de Durango mediante Decreto aprobó la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2021, en la que se incluye el Presupuesto Anual para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

III. MARCO LEGAL

De la autonomía y patrimonio del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

1. El artículo 76, numerales 1 y 2, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango (en adelante Ley), señala que Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, es un Organismo Autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y que su patrimonio se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para la organización de los procesos electorales locales

2. En tal virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 95, numeral 1, fracción XV, de la citada Ley, el Secretario Ejecutivo, es el encargado de conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.

3. Así mismo, el artículo 101, numeral 1, fracciones I y II, de la Ley en cita, establece, como atribuciones de la Dirección de Administración, entre otras, la de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, así como organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos financieros, humanos materiales y técnicos, de los órganos del propio Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

4. De las obligaciones de las Comisiones Permanentes:

4.1 En relación con las obligaciones de la Comisión, el artículo 86, numeral 1 de la Ley, establece que el Consejo General integrará las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se integrarán con tres Consejeros Electorales en cada caso. Así mismo, para realizar todas aquellas atribuciones que le sean delegadas por el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la Ley General de Partidos.

4.2 De igual forma, el artículo 5, numeral 1, fracción I, inciso a), del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

1
MAGCZ

del estado de Durango, señala que, entre otras, la Comisión de seguimiento y revisión del ejercicio presupuestal es de tipo permanente de carácter privado.

4.3 Siguiendo el mismo orden de ideas, los artículos 7 y 8, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, señalan, por un lado, las atribuciones de las Comisiones Permanentes y, por otro, de manera específica, las atribuciones de la Comisión de seguimiento y revisión del ejercicio presupuestal.

4.4 En el mismo sentido, el artículo 22, numeral 1, fracción I, del citado Reglamento, establece como obligación de las Comisiones permanentes, presentar al Consejo General para su aprobación lo siguiente:

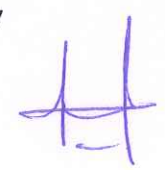
I. Durante la primera sesión que celebren en el año del ejercicio correspondiente, un programa anual de trabajo acorde con los programas y políticas previamente establecidos.

4.5 Finalmente, el artículo 28, numerales 1, 2 y 4, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Durango, contempla tres tipos de sesiones de las Comisiones, a saber: ordinarias, aquellas de deban celebrarse periódicamente, cuando menos cada tres meses; extraordinarias, aquellas convocadas por el Presidente de la Comisión cuando lo estime necesario, o a petición que le formule la mayoría de los consejeros electorales o los representantes; y privadas, aquellas en las que concurren únicamente consejeros electorales, cuando así lo emita la convocatoria el Presidente por la naturaleza de los asuntos a tratar, mediando los motivos y fundamentos que lo soporten.

MANCZ



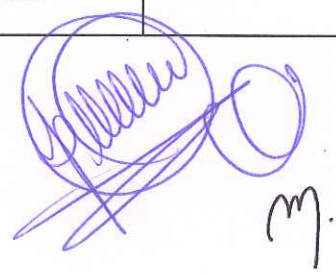
m.



IV. ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO DE 2021

ACTIVIDAD	FECHAS	FUNDAMENTACIÓN
1. Planear y supervisar el ejercicio del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal que corresponde;	Enero a Diciembre	Artículo 8 numeral 1, fracción I del Reglamento de Comisiones.
2. Examinar y, en su caso, emitir recomendaciones, del proyecto anual de adquisiciones, arrendamientos o contratación de bienes para el ejercicio presupuestal que corresponde;	Enero a Diciembre	Artículo 8 numeral 1, fracción II del Reglamento de Comisiones.
3. Emitir un dictamen, y en su caso, vigilar la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las funciones y atribuciones de cada una de las áreas y órganos centrales y desconcentrados del Instituto;	Enero a Diciembre	Artículo 8 numeral 1, fracción III del Reglamento de Comisiones.
4. Aprobar la convocatoria y bases de licitaciones públicas que lleve a cabo el Instituto;	Enero a Diciembre	Artículo 8 numeral 1, fracción IV del Reglamento de Comisiones.
5. Revisar y, en su caso, emitir recomendaciones, periódicamente a los estados financieros que la Dirección de Administración elabore en conjunto con la Secretaría Ejecutiva;	Enero a Diciembre	Artículo 8 numeral 1, fracción V del Reglamento de Comisiones.
6. Revisar los informes que presenta la Dirección de Administración;	Marzo/Junio/Septiembre/Diciembre	Artículo 8 numeral 1, fracción VI del Reglamento de Comisiones.
7. Vigilar el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas la Dirección de Administración del Instituto;	Enero a Diciembre	Artículo 8 numeral 1, fracción VII del Reglamento de Comisiones.
8. Emitir, en su caso, un Dictamen sobre los manuales de organización y funcionamiento de la Dirección de Administración del Instituto;	Enero a Diciembre	Artículo 8 numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Comisiones.
9. Emitir un Dictamen del anteproyecto de presupuesto de egresos anual del instituto, que se someta a consideración del Consejo General, para el ejercicio presupuestal 2022;	Septiembre/Octubre	Artículo 8 numeral 1, fracción IX del Reglamento de Comisiones.
10. Elaborar el Programa Anual de Trabajo para el periodo 2022, de la propia Comisión;	Noviembre/Diciembre	Artículo 22 numeral 1, fracción I del Reglamento de Comisiones.
11. Elaborar el informe anual de la Comisión del ejercicio 2021;	Diciembre	

MCOZ






12. Seguimiento a las recomendaciones llevadas a cabo por la Contraloría General.	Enero a Diciembre	
NOTAS: 1. A las actividades enlistadas puede en algún momento sumarse otras, de acuerdo a las actividades que puedan derivar de la Ley, el Reglamento Interior, de los Acuerdos del Consejo General y de las disposiciones aplicables.		

5. La planeación de las actividades que desarrollará esta comisión en el ejercicio de 2021, permitirán dar un seguimiento oportuno a los temas financieros, lo que permitirá la toma de decisiones asertivas. Para ello es importante contar con una panorámica acabada de la realidad económica del Instituto y abordar los diferentes aspectos de relevancia del mismo. En ese tenor, en las finanzas de este organismo intervienen dos factores de suma relevancia:

- Registrar información
- Herramienta para la toma de decisiones.

6. Estas funciones se pueden ver de manera tangible en dos elementos básicos: a) Contabilidad y b) un análisis financiero, ambos elementos son los que hacen que las finanzas cumplan su función de facilitar la gestión dentro de la estructura institucional, ya que de ellos se desprenden tanto la información que agrupa lo acontecido y la manera en que esta información se torna en un punto de referencia para dirigir y tomar decisiones.

7. Bajo este esquema, y como ya se estableció en los Antecedentes y Marco legal, el Órgano Máximo de Dirección determinó importante el dar seguimiento oportuno a la aplicación de cada una de las partidas presupuestales que conforman el patrimonio económico del Instituto, actividad a desarrollarse por la Comisión de Seguimiento y Revisión del Ejercicio Presupuestal, garantizando además, en todo momento, que la aplicación del gasto se realice en concordancia con los principios rectores de la función electoral, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

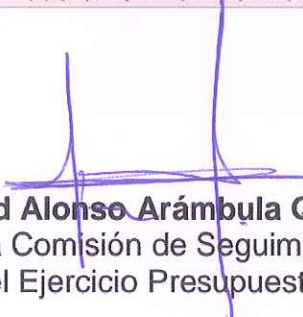
8. En tal virtud, el objetivo principal de esta Comisión es el de dar seguimiento oportuno a la aplicación de cada una de las partidas presupuestales que conforman el patrimonio económico del Instituto. Lo cual se realizará a través de las actividades que se han trazado a partir de lo dispuesto por los artículos 8 y 22, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, conforme al siguiente esquema:

V. CALENDARIO DE SESIONES 2021

De conformidad con los fundamentos expuestos en el apartado referente al marco legal, se propone el siguiente calendario de sesiones de la Comisión Seguimiento y Revisión del Ejercicio Presupuestal:

FECHA	SESIÓN
Marzo	1ª Sesión Ordinaria
Junio	2ª Sesión Ordinaria
Septiembre	3ª Sesión Ordinaria
Diciembre	4ª Sesión Ordinaria

Cabe señalar, que se llevarán a cabo las sesiones extraordinarias que se consideren necesarias a fin de cumplir en tiempo y forma con los plazos y actividades contenidas en el Plan de Trabajo.



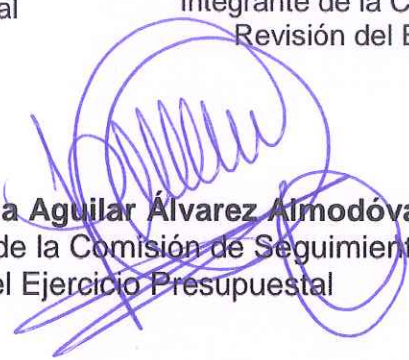
Lic. David Alonso Arámbula Quiñones
Presidente de la Comisión de Seguimiento y Revisión
del Ejercicio Presupuestal



Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez
Integrante de la Comisión de Seguimiento y
Revisión del Ejercicio Presupuestal



**Mtra. María Cristina de
Guadalupe Campos Zavala**
Integrante de la Comisión de Seguimiento y
Revisión del Ejercicio Presupuestal



Lic. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaria Técnica de la Comisión de Seguimiento y Revisión
del Ejercicio Presupuestal